

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Resolución Exenta N° 1.277 de fecha 24.11.2023., Aprueba Convenio de Subvención de fondos concursable del FNDR 8% de Seguridad Comunitaria.
4. Decreto Exento N° 5.690 de fecha de fecha 26.12.2023., Apruébese Convenio Transferencia de Recursos Programa 8% del FNDR.
5. Oficio Ord. N° 052 de fecha 22.01.2024., de la I. Municipalidad de Santa Cruz, en donde solicita modificación del proyecto "**Cámaras de Seguridad para accesos y salidas principales en comuna de Santa Cruz**"
6. Oficio N° 163 de fecha 25.01.2024, del Gobierno Regional, aprobando modificación del proyecto en relación a la cláusula cuarta "Plan de Actividades".
7. Decreto Exento N° 527 de fecha 26.01.2024., Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, en cuanto a trasladar punto de emplazamiento de un sistema de tele vigilancia desde avenida cabello esquina calle Nicolás Palacio hacia Ruta I-720 camino a Barreales.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 549 de fecha 04.04.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas.
9. Memorándum N° 188 de fecha 10.04.2024 de la Directora de Seguridad Pública solicitando realizar el proceso licitatorio.

CONSIDERANDO:

1. Se requiera la instalación de cámaras de televigilancia en accesos estratégicos de la comuna de Santa Cruz. Ya que, es primordial aumentar la seguridad y mantener el monitoreo en las entradas y salidas principales de la comuna.
2. El Programa se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.29.99.001.001.033.-

DECRETO

EXENTO N° 1.868

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada "**CAMARAS DE SEGURIDAD PARA ACCESOS Y SALIDAS PRINCIPALES EN COMUNA DE SANTA CRUZ**" y **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Itinerario, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Jefe de Informática Municipal**, la **Directora de Seguridad Pública** y el **Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos**.
3. El Inspector Técnico del Servicio será la **Directora de Seguridad Pública** y el **Jefe de Informática** de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, quien estará encargada de velar por el Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal(S)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/AARB/MAPP/GAGV/SRSF/evc

C. c.:
- Alcaldía (01)
- DSP (01)
- Archivo (01)
-----/